MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA
Ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, República del Paraguay
5 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) -22 2301

Dr. J. Eulogio Estigarribia, 26 de mayo de 2010.

Señor
Pedro Del Carmen Peralta Bogado
Intendente Municipal
PRESENTE

Nos dirigimos a usted, en carácter de responsable y miembro de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, con el objeto de hacer referencia al llamado "**ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD**", al mismo tiempo de remitir copia del Acta de Apertura de Sobres 13/2010 de fecha 21 de mayo de 2010 con la autorización correspondiente para la apertura del único sobre presentado para la presente contratación, dando cumplimiento al **Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03** de Contrataciones Publicas donde dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar a la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia y al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", en tal sentido se ha presentado un solo oferente; la empresa **ESSO – AGRO ALTONA S.A.** quien participo en el llamado de referencia dentro de la Modalidad de Contratación Directa Nº 15/2010.

Al respecto, después de analizar y cotejar con los precios del mercado o de referencia, asimismo se ha comprobado la veracidad de las informaciones y de las documentaciones suministradas; ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD**" a la empresa **ESSO – AGRO ALTONA S.A.** cuyo representante legal es el señor Albert Neufeld Hildebrand con Cedula de Identidad Nº 2.658.948 por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Sin otro motivo, le saludamos atentamente.

Oscar Lilio Godoy
Miembro UOC

Nelson Navarro Alfonso
Responsable UOC
NELSON NAVARRO ALFONSO
Responsable de U O C